

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmark	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 3 al 9 de agosto de 1953, salvo aviso en contrario.

Franco francés, marroquí y argelino	11,00
Libras esterlinas	110,31
Libras egipcias de cuenta Convenio	113,10
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	39,55
Franco suizo libre	911,63
Franco suizo de cuenta Convenio	910,26
Escudo libre	137,12
Escudo de cuenta Convenio	136,91
Franco belga	78,68
Florines	1,035,26
Coronas suecas	7,60
Coronas danesas	5,69
Coronas noruegas	5,50
Deutsche Marks	9,366
Liras	6,34
Cruceiros (Billetes)	80,00
Peso mejicano	4,58
Peso colombiano (Billetes)	8,97
Peso uruguayo (Billetes)	10,60
Soles (Billetes)	1,86
Bolívars (Billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 26 de junio de 1947, señalado con el número 519, comprensivo de pesetas nominales 500, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, a favor de don Manuel Ferrán Gómez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplica-

do, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1953.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. de Encío.
6.981-O. y 2.º 2-8-953

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 26 de junio de 1947, señalados con los números 517 y 394, comprensivos de pesetas nominales 2.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, y de \$ m/n. nominales 400, en Bonos de Caja 4 por 100 de la misma Compañía, con cupón 1 de enero de 1948, respectivamente, ambos a favor de doña María Ferrán Gómez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1953.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. de Encío.
6.880-O. y 2.º 2-8-953

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 26 de junio de 1947, señalados con los números 604 y 437, comprensivos de pesetas nominales 7.500 en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, y de \$ m/n. nominales 600, en Bonos de Caja, 4 por 100 de la misma Compañía, con cupón 1 de enero de 1948, respectivamente, ambos a favor de don Francisco Ferrán Zapatero, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1953.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. de Encío.
6.979-O. y 2.º 2-8-953

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 26 de junio de 1947, señalados con los números 518 y 395, comprensivos de pesetas nominales 500, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, y de \$ m/n. nominales 200, en Bonos de Caja 4 por 100 de la misma Compañía, con cupón 1 de enero de 1948, respectivamente, ambos a favor de don Buenaventura Ferrán Gómez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1953.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. de Encío.
6.978-O. y 2.º 2-8-953

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a concurso la instalación de los servicios de NO-DO en su edificio de la calle de Joaquín Costa, por un importe de 346.740,68 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 28 de julio de 1953.
1.917—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Sindical Provincial en Almería, según el proyecto redactado por el Arquitecto don A. Góngora.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Almería durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y ocho mil veintidós pesetas con ochenta céntimos (4.488.022,80 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta de ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (89.760,45), que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Almería, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Almería.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: empizamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario provincial y los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto asesor y Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la J. E. A. P., dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DE LESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientos veinte con noventa céntimos (179.520,90 pesetas), a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que, como provisional, hubiere depositado, y se declarará caduca la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho

(18) meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 29 de junio de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
1.919—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

CONCURSO-SUBASTA PARA 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS, TIPO «A»; 12 TIPO «B» Y 32 TIPO «C», PARA JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ARMADA, EN EL SOLAR PROPIEDAD DE ESTE PATRONATO, SITO EN LA CALLE DE ARTURO SORIA (CIUDAD LINEAL), MADRID

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 12 viviendas protegidas, tipo «A», 12 tipo «B» y 32 tipo «C», en el solar propiedad de este Patronato, sito en la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), de Madrid, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda, y al Decreto de 21 de diciembre de 1945, y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Patronato, Juan de Mena, núm. 3, 4.º, derecha, hasta las trece horas del día 4 de septiembre de 1953, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, Aparejador y obvencciones, asciende a 9.194.727,82 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta, de pesetas 121.997,30, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas de la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día 5 de septiembre siguiente al de la fecha de admisión de pliegos, en que quedó cerrado el plazo.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 243.894,55.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran por Ordenes ministeriales variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones, y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo, Felipe de Abarzuza y Oliva.

7.446-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

NAVARRA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 20 del próximo mes de agosto, a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del camión marca «Ford», matrícula NA-6.277, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, y hasta las once horas del día 19 del citado mes de agosto, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado los días laborables, de diez a dieciocho horas, en el garage Fernández, Clite, 4.

El importe del presente anuncio será

de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Pamplona, 24 de julio de 1953.—El Presidente de la Comisión, Bernardo Elcarte Cía.

1.893—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a Manuel José Fernández Navero y Américo Antúnez Pruena para que el día 31 del actual y a las diez horas, concurran por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 24/953, incoado contra los citados individuos por aprehensión de aceite de oliva, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 22 de julio de 1953.—El Secretario, A. Moreno.

3.354—O.

Por la presente se notifica a María Manso Martín y Esperanza Martín Gafañe para que el día 31 del actual y a las diez horas concurran por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 105 de 1953, incoado contra las citadas individuos, por aprehensión de aceite de oliva, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 22 de julio de 1953.—El Secretario, A. Moreno.

3.353—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Rivera Escudero, que últimamente lo tuvo en Algeciras, se le hace saber por medio de la presente que el día 23 de junio de 1953 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 385 del año 1952, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el quinto del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declararle responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de pesetas 4.758,60 por contrabando (Ley de 14-1-1929) y la de pesetas 4.758,60 por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean en total pesetas 9.517,20, más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publica-

ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 24 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Llamas.

3.355—O.

OVIEDO

Secretaría de Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Amparo Fernández García, que últimamente lo tenía en El Viso (Tineo), de esta provincia, se le hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de la Junta Administrativa, y conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle las multas siguientes: 1.414,20 pesetas por contrabando de tabaco y 1.414,20 pesetas por fraude de divisas, en virtud del acto de aprehensión que le fué levantada el día 30 de abril de 1953 por la Guardia Civil de La Calzada, así como que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dichas multas dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, pues de no efectuarlo, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de un año.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de julio de 1953.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Octavio Pintos Lois.

3.361—O.

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Utilidades Tarifa 3.ª

No habiéndose podido notificar al interesado, por ignorarse su actual domicilio, el acuerdo recaído en el expediente instruido por la Inspección de Hacienda, por el concepto de Utilidades Tarifa 3.ª, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, se insertan a continuación los particulares del expediente, para que quien posea interés en el mismo, pueda hacer efectivo el importe de la liquidación de dicho expediente dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio. Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recursos

de reposición o reclamación económico-administrativa en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la publicación de este anuncio, ante la Administración de Rentas Públicas o el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Expediente num. 575.—Contribuyente Juan Rufioni González.—Último domicilio, Rufina Vergara, 21, Puerto de Santa María.—Concepto: Utilidades, tarifa tercera.—Ejercicios 1950 y 1951.—Importe a ingresar, 11.848,10 pesetas.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios y demás efectos.

Cádiz, 24 de julio de 1953.—El segundo Jefe de la Delegación, Jefe de la Inspección (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

3.373—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Montejo Sánchez.

Objeto de la industria: Fabricación de objetos de platería en general.

Capital: Antes, 200.000 pesetas; después, 548.908 pesetas.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su actual fabricación y aumentar su producción.

Producción: Antes, fabricación de los diversos productos, por un valor aproximado de 200.000 pesetas; después, alcanzará la producción un valor de 500.000 pesetas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.386—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Distribuciones «O. D. E. R. Sociedad Anónima».

Objeto de la industria: Laqueado de papeles, cartones, etc.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción anual: Laqueado de papeles, cartones, etc., por un valor aproximado de 700.000 pesetas.

Maquinaria a importar:

Una máquina para laquear y secar papeles, cartones, etc., protegiéndolos contra la humedad y la acción del tiempo, de la firma «Parlaque, S. A.», París.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.388—O.

Peticionario: Don Ricardo Alonso Sansegundo.

Localidad: Madrid.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de piezas para aparatos de telegrafía y telefonía, aparatos de calefacción, interruptores y timbres.

Producción: 200 piezas de telefonía y telegrafía. 2.500 piezas de aparatos de calefacción y usos domésticos. 2.000 piezas pulsadores de interruptores y timbres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ságasta, 14.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
7.387-O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía General de Carbonés, S. A.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo.

Capital: 2.430.329 pesetas.

Capacidad de producción: Dos grupos, uno de 40 (cuarenta) Tm. diarias y otro de 10 (diez) Tm. Cámaras de conservación para 200 (doscientas) Tm.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (plaza de España, 15), en un plazo de diez días.

Cádiz, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.
3.387-O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Silvestre Segarra e Hijos, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Vall de Uxó.

Objeto de la ampliación: Instalar cinco extractores de tanino, mediante vapor, y otros elementos complementarios en su fábrica de extractos curtientes.

Producción: 2.894 kilogramos de extractos curtientes en jornada de trabajo. Con la ampliación se aumentará en 905 kilogramos.

Capital: 1.500.000 pesetas. Con la ampliación aumenta hasta 2.485.597,41 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
7.361-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Echeandía, Zubizarreta y Cia., S. R. C.—Arechavaleta.

Capital: Actual, 1.240.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 38.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fundición, a base de un cubilote de 500 kilos de capacidad, para las necesidades propias de su industria.

Producción: No varía la actual de cejaería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.357-O.

HUELVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía General de Carbonés, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción de 100 a 150 toneladas de hielo por día.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación de Industria, sita en calle Quijapo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
7.356-O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Hidroeléctrica del Aguada, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar sus medios de distribución, instalando un ramal trifásico de 683 metros de longitud, con origen en las inmediaciones de la estación de transformación de la elevación de aguas y una estación de transformación de 20 KVA., para servicio del Barrio Arrabal de San Francisco, de Ciudad Rodrigo.

Se emplearán maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.
7.355-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CASTELLON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Francisca Ortí Ferreras.

Emplazamiento: Santa Magdalena de Pulpis.

Objeto de la petición: Instalación de una prensa hidráulica, un electromotor de 2 HP. y otro de 3 HP.

Los industriales que se consideren afectados podrán hacer a esta Jefatura (Cardona Vives, 13), las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 24 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Porfirio Palacios.
3.388-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Octavio de Toledo Aznar.

Cantidad de agua que se pide: Ochenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán las obras: Liédena (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernandez.
7.383-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

A V I L A

Convocatoria para aspirantes a Capataces de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Relación de aspirantes admitidos a verificar las pruebas de aptitud:

Número	Nombre y apellidos
1	Julián González Sánchez.
2	Sabino López Sanchidrián.
3	Guillermo Jiménez Jiménez.
4	Edmundo Martín Jiménez.
5	Sabas Herrero Andray.
6	Ireneo Jiménez Jiménez.
7	Marcelino Jiménez Hernández.
8	Aureliano Yáñez García.
9	Francisco Hernández Chapinal.
10	Gratiniano González Vaquero.
11	Germán García Martín.
12	Eusebio Quijada Alberguilla.
13	Adolfo Yáñez García.
14	Román Gómez Rodríguez.
15	Jesús García González.
16	Lórenzo Arlas Morales.
17	Julián Redondo Sánchez.
18	Valentín Martín García.
19	Potrocinio Rodríguez González.

Los exámenes se verificarán en los locales de esta Jefatura, avenida de Portugal, 29, el día 25 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana.

Avila, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.351-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALBACETE

Esta Diputación convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías, con el sueldo y gratificación fija que corresponda al nombrado por su categoría en la escalación del Estado, más 2.000 pesetas sobre dicho sueldo en concepto de aumento concedido por la Diputación.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases que han de regir este concurso se insertaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» correspondiente al día 17 de junio último.

Albacete, 22 de julio de 1953.—El Presidente, Herminio Picazo.
1.888—O.

AYUNTAMIENTOS FILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1953, acordó anunciar concurso público para contratar, en régimen de concesión, la construcción y explotación de:

a) Un mercado central de frutas, verduras, tubérculos y huevos, cuyo emplazamiento estará dentro del círculo trazado, tomando como centro el núcleo ferroviario de la estación de Amézola, con un radio de unos 300 metros.

b) Un mercado de abastos en la zona de Zabálburu que sustituya a los actuales mercadillos de Zabala y Alhóndiga, cuyo emplazamiento se fijará dentro del círculo trazado, tomando como centro la plaza de Zabálburu, con un radio de unos 500 metros.

c) Un mercado de abastos en la zona del Ensanche, cuyo emplazamiento se situará dentro del círculo trazado, tomando como centro la plaza de Calvo Sotelo, con un radio de unos 500 metros.

d) Un mercado de abastos en la zona Uríbarri-Matico Tivoli-Castaños que sustituya a los mercadillos de Castaños y Uríbarri, cuyo emplazamiento se fijará dentro del círculo trazado, tomando como centro la intersección de las calles Tivoli y Castaños, con un radio de unos 500 metros; y

e) Un mercado de abastos en la zona urbana de Erandio, cuyo emplazamiento será dentro del círculo trazado, tomando como centro la estación del ferrocarril, con un radio de unos 500 metros.

Con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactados al efecto y del canon anual, equivalente como mínimo al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos conceptos se obtenga.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Gobernación, Secretaría de la Comisión Municipal de Abastos.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, con los sellos municipales correspondientes, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de diez mil pesetas (diez mil) en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días en la Sección de Gobernación, Secretaría de la Comisión Municipal de Abastos del excelentísimo Ayuntamiento.

Vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939, de declarar en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornadas legales de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece horas,

a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión Municipal de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) para cada uno de los mercados de abastos, y de cien mil pesetas (100.000) para el Mercado Central de frutas y hortalizas, tubérculos y huevos, conforme indica la condición vigésima de las bases redactadas al efecto.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Bilbao a 21 de julio de 1953.—El Alcalde-Presidente, Joaquín de Zuazagoitia.
1.894—O.

LA CORUNA

SUBASTA

Por segunda vez, en vista del resultado negativo de la primera, y cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, se convoca subasta pública para la enajenación de cuatro solares de la propiedad de este Municipio, situados en la plaza de Pontevedra, de esta ciudad, cuya extensión superficial y precios tipo, respectivamente, son los siguientes:

Solar número uno, de 290,22 metros cuadrados, a 2.500 pesetas unidad, 725.550 pesetas.

Solar número dos, de 275,31 metros cuadrados, a 2.500 pesetas unidad, 688.275 pesetas.

Solar número tres, de 263,90 metros cuadrados, a 2.500 pesetas unidad, pesetas 659.750.

Solar número cuatro, de 205 metros cuadrados, a 2.500 pesetas unidad, 512.500 pesetas.

Las proposiciones otando a la subasta se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en horas de diez a doce, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, en su caso. En ese mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el expediente al público en la Sección de Fomento y Trabajo de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para todos los demás datos y detalles relativos al modelo de proposición y documentos que han de acompañarla, fianzas provisional y definitiva, bastanteados de poderes, etc., se estará a lo dispuesto en el anuncio inserto en las páginas 837 del Anexo único del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de abril último y en las 498/99 del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 23 del propio mes.

La adjudicación, formalización y demás reativo a la subasta de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base para la que resultó desierta.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, 17 de julio de 1953.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.890—O.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

(BARCELONA)

Previo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, vigente al tiempo de su aplicación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de noviembre de 1952, acordó la celebración de pública subasta para la

adjudicación de las obras de pavimentación de las calles de las Cruces, de Serra, de Pedro Alvarez y de Santa María de la Cabeza, de esta ciudad, con adoquinado sobre capa de arena, bajo el tipo inicial de 229.491,25 pesetas, se anuncia que la misma tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa de subasta.

El plazo de duración de las obras será de cuatro meses.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Se admitirán plicas de proposición, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), con un sello municipal de igual valor, un timbre móvil de 0,25 pesetas del Estado y otro de 0,25 pesetas del Municipio, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escribirá el nombre del postor y la inscripción «Proposición para la subasta de las obras de pavimentación de las calles de las Cruces, Serra, Pedro Alvarez y Santa María de la Cabeza.»

Las proposiciones, suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los licitadores también presentarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder Notarial, bastanteadado por el Letrado con Juan García Borés, domiciliado en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 336.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla con arreglo a sus Estatutos por el cargo que en ella ostente y que esté desempeñando.

c) Declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones municipales vigente.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en efectos de la Deuda Pública, en cédula de Crédito Local o en metálico, la cantidad de pesetas 4.589,85, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Esta disposición modifica lo establecido en el artículo cuarto del pliego de condiciones de la obra, aprobado con anterioridad a la vigencia de dicho Reglamento.

El adjudicatario de la obra deberá completar el depósito provisional en la cantidad necesaria para cubrir el 4 por 100 de la cantidad por la cual la obra haya sido adjudicada, para constituir así la fianza definitiva.

Todos los gastos que origine esta subasta, anuncios, derechos reales e impuestos y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, calle, núm., bien enterado del pliego de condiciones y del anuncio de subasta para las obras de

pavimentación de las calles de las Cruces, Serra, Pedro Alvarez y Santa María de la Cabeza, con adoquinado sobre capa de arena, y del presupuesto, Memoria y planos formulados por el Arquitecto municipal, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos antes indicados por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se compromete a satisfacer a los obreros ocupados en la obra los jornales que rijan en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

San Feliu de Llobregat a 15 de julio de 1953.—El Alcalde-Presidente, Jose Montmany.—P. A. del A. P.: el Secretario, S. Casaramona.
7.368—O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.676 del expediente número 3.305-M, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por «Explicaciones y Obras, S. L.», de pesetas 4.000, en concepto de fianza definitiva a responder de la limpieza ordinaria anual de acequias de riego, brazales, obras de fábrica y sifones, entre los kilómetros 22 a 237 de la línea de Madrid a Barcelona.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1953.
7.419—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad y de conformidad con lo que dispone el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a la Junta general accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social el día 13 de septiembre de 1953, a las seis de la tarde, para tratar del siguiente orden del día:

Primero. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas, con inversión dada a las utilidades.

Segundo. Discusión de las proposiciones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación al Consejo de Administración, firmadas por tres o más socios.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuarto. Nombramiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 33 de nuestro Reglamento, de los dos censores propietarios y los dos suplentes que han de examinar la contabilidad de la Sociedad.

De no lograrse número suficiente en primera convocatoria, se celebrará al domingo siguiente en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo local.

Valdepeñas, 28 de julio de 1953.—El Presidente, Lorenzo Medina.—El Secretario, Juan Antonio Díaz.

3.420—P.

SANATORIO QUIRURGICO «LA ALFONSINA, S. A.»

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Duque Santo Mauro, finca «La Alfonsina», el día 17 de agosto próximo, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1952 y gestión del Consejo.
2. Distribución de beneficios.
3. Nombramiento de Consejeros.
4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria en el mismo domicilio, para celebrar a continuación de la ordinaria, con el siguiente orden del día: Reforma de los Estatutos sociales.

Si por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse las Juntas en la primera convocatoria, quedan convocadas en segunda para el día siguiente, 18 de agosto, en el mismo lugar y a la misma hora.

Santander, 23 de julio de 1953.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Luis Garcia Bustamante.

7.448—P.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El sorteo correspondiente a la amortización de las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1943, que deben ser amortizadas este año, tendrá lugar el día 13 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, ante Notario, en las oficinas de esta Sociedad, calle Maquinista, 41.

Barcelona, 29 de julio de 1953.—El Director, Manuel Junoy.

7.450—P.

INMOBILIARIA INDAUCHU, S. A.

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, y en relación con los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada por esta Sociedad el día 30 de marzo de 1952, se procederá a reducir el capital de la misma en 4.512.500 pesetas, quedando el capital social fijado en pesetas 3.079.500, pudiendo hacerse sucesivas reducciones, de conformidad con lo acordado en la citada Junta general extraordinaria. Con el importe de esta reducción se efectuará la amortización de 9.025 acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de julio de 1953.—El Presidente, Evaristo Legarra Larredonda.
7.452—P. 1.ª 2-8-953

HILATURAS ORIS, S. A.

Carretera de Ribas, número 20

LA GARRIGA (BARCELONA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 12 de agosto de 1953, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente y a la misma hora y domicilio, para tratar de la aprobación de la Memoria e inventario-balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1953.

La Garriga, 20 de julio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Cayetano Marfá Olivillés.

7.454—P.

COMPANIA ALBOCACENSE ACEITERA ALMENDRERA, S. A.

La Compañía Albocacense Aceitera Almendra, S. A., convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 15 de agosto del año en curso, a las quince horas, que se celebrará en el domicilio social, Mártires, 48, y cuyo orden del día es como sigue:

Lectura y aprobación del balance del año anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria de la campaña anterior.

Albocácer (Castellón), 30 de julio de 1953.—El Consejo de Administración.

7.456—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación de despido a instancia de José Santiago Rodríguez y once más contra Hernán Cornelius Hilder's y Alberto Villalba, con el número 527/53 se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado, Hernán Cornelius Hilder's, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, 23, el día veintiocho de agosto próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana para celebrar los actos de conciliación, y el mismo día, seguidamente, el de juicio, si no hubiere avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación a Hernán Cornelius Hilder's, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5.359—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don Enrique Jaislle, representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra don Juan Brandau Manns, el que y acusada su rebeldía, ha estado representado en los estrados del Juzgado, sobre embargo preventivo y mayor cuantía, en cuyos autos se dictó la sentencia citada a cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Miguel Antolin Saco, Magistrado, Jefe de Primera Instancia número veintidós de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase, número veintitrés de la misma; habiendo visto los presentes autos de embargo preventivo y declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Enrique Jaislle, mayor de edad, Jefe

de Comedor, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con residencia accidental en Madrid, el que ha estado representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, y defendido por el Letrado señor Bofarull, contra don Juan Brandau Manns, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, el que ha estado representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendido por el Letrado señor Martínez; y después, y acusada su rebeldía, ha estado representada en los estrados del Juzgado en reclamación de cantidad; y.....

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos a nombre de don Enrique Jaisse contra don Juan Brandau, debo declarar y declaro que dicho demandado se encuentra en la obligación de devolver al actor la suma de veintidós mil cuatrocientas pesetas, que se le reclaman, y a más de ello los intereses legales de su demora, desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole como le condeno hacer de ello inmediato pago, y a estar y pasar por estas declaraciones, con expresa imposición de las costas causadas en el pleito al referido don Juan Brandau Manns.

Así por esta mi sentencia, que por la acusada rebeldía del demandado lo será notificada además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Antolín Saco.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Brandau Manns, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Miguel Antolín Saco.

7.393-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Higinio Cardaña Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se expresarán, la que comprende la descripción siguiente:

Finca.—Una parcela de terreno o solar en término de Villaverde, al sitio de Los Rosales, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 24 metros 25 centímetros, con la calle de Martínez Oviol; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 14 metros, con la calle de Alfonso XII, y por la izquierda, al Norte, en línea de 14 metros 18 centímetros, con resto de la finca de la cual se segregó. Comprende una superficie de 339 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 4380 pies con 10 centésimas de pie, todos cuadrados. Sobre esta finca hay construidas dos casas de tres viviendas con cinco habitaciones cada una, de sólo planta baja, midiendo la primera de ellas 15 metros de fachada por siete y medio de fondo, y la segunda, 18 metros de fachada por seis y medio de fondo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez

en la suma de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo: que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.357—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en autos procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra doña Francisca Morales Ruano, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Casa situada en el Altozano de Santiago, de la ciudad de Andújar, marcada con el número 4 antiguo y 2 moderno, sin que conste su extensión superficial, que linda: por la derecha, entrando, con casa de don Ramón Pérez de Vargas; por su izquierda, frente a la calle de los Viejos, en que Amalia Cadome Morales, y por la espalda, frente a la calle de los Viejos, en que le corresponde hoy al número 8, antes 4, y en el antiguo, sin numerar de orden.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Ostaño, número 1, sirviendo de base las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas quince mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.356—A. J.

En el expediente que se sigue en el Juzgado número 10 de Madrid a instancia de doña Marina Zarina López sobre declaración de ausencia de su esposo, don Amador Dueñas Aparicio, que nació en 30 de abril de 1903, hijo de Alberto y de Celedonia, de estado casado con la doña Marina Zarina, y domiciliado en la calle de Preciados, 29, y que desapareció durante la denominación marxista en el año 1938, ignorándose desde entonces su paradero y dejando una hija llamada Marina.

Lo que se hace público por el presente cumpliendo lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

2.542—A. J.

y 2.ª 2-8-953

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Deulofeu Tapiola, sobre reclamación de 46.015,21 pesetas, intereses y costas, en los cuales se declaró embargada, como de la propiedad del deudor, la finca siguiente:

Una porción de terreno plantada de viña con algunos algarrobos, una parte de la cual se halla destinada a bodega para la fabricación de ladrillos y demás productos de ladrillería, situada en la villa de Masnou, en la partida denominada Riquers; tiene la medida superficial de catorce mil seiscientos cinco metros cuadrados, y linda: por Norte, con sucesores de Juan Lalupellas; por Sur, con tierra de don Antonio Valls y con camino para esta finca y para los demás de la finca de donde ésta procede; por el Este, con torrente de Riquers, y por Oeste, con el referido Valls y con restante tierra de dicha finca, de la que ésta se segregó.

Y en dichos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Pinillos.—Madrid, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito, con los exhortos cumplimentados que al mismo se acompañan, unanse a los autos de su razón y, de conformidad con lo que se solicita, hágase saber a doña Rosa, doña Lidia, doña Isabel, doña Aurelia y doña Montserrat Maristany y Maristany el estado de esta ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere; y mediante a desconocerse el domicilio de las mismas, hágaseles la notificación fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.» (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de doña Rosa, doña Lidia, doña Isabel, doña Aurelia y doña Montserrat Maristany y Maristany, se les notifica la providencia inserta a los fines que la misma expresa, y con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de

la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. 3.358—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza contra don Joaquín Pedro Marés Gribbin, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Porción de terreno, de figura trapezoidal, con un lado curvo, de cabida mil doscientos setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a treinta y tres mil ochocientos palmos cuadrados, sita en la barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona, en el extremo norte del cual, y junto al torrente de Can Carabassa, existen seis casitas de dos plantas cada una de ellas, cubiertas de teja árabe y con comunicación interior entre sí, por medio de un pasaje, al que dan frente, señaladas con las letras C, P, F, O y B, en el plano de cabida de mayor finca de que procede, la que se deslinda, y con los números 22 al 27, ambos inclusive; linda: por el frente, en una línea curva de treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con el torrente de Can Carabassa; por la izquierda entrando, en donde tiene su entrada el pasaje, en una línea de treinta y cinco metros, con el propio torrente; por la derecha, en una línea de treinta y seis metros, con restante finca matriz de la que ha sido segregada, propia del hipotecante don Joaquín Pedro Marés Gribbin, y por la espalda, en una línea de treinta y cinco metros, con finca de José Carlos Marés Gribbin.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, al tomo 1.549 del archivo, libro 355 de la Sección séptima, folio 161, finca num. 13.544, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas en que fué valorada dicha finca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), el día veintisiete de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de esta subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora a concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, C. Cabrerizo, Oficial.

3.344—A. J.

ALHAMA DE GRANADA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alhama de Granada y su partido.

Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco López Jiménez, nacido en esta ciudad el 16 de febrero de 1914, hijo de Mariano y de Josefa, de estado soltero, a instancia de su hermano don José López Jiménez; desapareció en enero de 1939 en la conquista de Manresa por las tropas nacionales, a las que pertenecía, y cuyas últimas noticias lo fueron en diciembre de 1938.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alhama de Granada, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Manuel Rodríguez.—El Secretario, A. Romero Padilla.

7.390—A. J.

1.ª 2-8-1953

GIJÓN

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Damiana Hartasánchez Arbeiza, de sesenta y siete años de edad, natural de Cienfuegos, en la República de Cuba, vecina de Gijón, que falleció el día 18 de marzo último sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes ni hijos naturales reconocidos, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Elisa y don Manuel Hartasánchez Arbeiza, y sus sobrinos, don Faustino, doña Celsa y don Manuel Hartasánchez Pelgueroso, hijos del hermano fallecido con anterioridad, don Faustino.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamar su derecho ante este Juzgado y mencionado expediente dentro del plazo de cincuenta días, a contar desde la última publicación del presente.

Gijón, 16 de junio de 1953.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.389—A. J.

GRANOLLERS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre y representación de doña Teresa Profitós Farroch y don Juan Romá Coll, contra

doña Montserrat Cusidó Casanovas, sobre reclamación de cantidad, cuantía 320.000 pesetas de capital, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una porción de terreno cultivo seco de segunda clase, de forma irregular, de pertenencias de la Heredad Castillo de Santiga, sita en término municipal de Santa Perpetua de Moguda; mide una superficie de 1 hectárea 34 centiáreas 14 miliares.

2.ª Una porción de terreno cultivo de segunda, de iguales pertenencias que la anterior, sita en el propio término de Santa Perpetua de Moguda; tiene una superficie de dos hectáreas 34 centiáreas 95 miliares; y

3.ª Una porción de terreno cultivo seco de segunda, de las propias pertenencias, sita también en término de Santa Perpetua de Moguda; tiene una superficie de 2 hectáreas 79 áreas 89 centiáreas 63 miliares.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dos de septiembre próximo y hora de las once y media, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caídos, número 28, primero, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda finca, cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la tercera, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Refiriéndose los demás extremos, así como la completa descripción de las fincas expresadas, al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52, de fecha 21 de febrero de 1953, página 455, por el cual se sacaba por primera vez a pública a pública subasta las referidas fincas y otra.

Dado en la ciudad de Granollers a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.

7.350—A. J.

VITORIA

EDICTO

Hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se sigue sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Serapio Ruiz de Arcaute Aguinaco, nacido en Durana (Alava), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Julián y de Florentina, de estado soltero, que falleció en Madrid el día 11 de febrero de 1953 en Carabanchel Alto, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia, que son sus sobrinos, doña María Soledad y don Rafael Julián López de Ocariz y Ruiz de Arearte, y sus mediohermanos, don Pablo, doña Petra, don Eusebio y don Mateo Ibarzábal Aguinaco, y se persone en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria en el término de treinta días a reclamar dicha herencia.

Dado en Vitoria a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José de las Peñas.—El Secretario, Celestino Valle.

7.391—A. J.